



diez y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco:
Ex igualm^{te} repugnante a otra obr. comunicada p^oan-
terior y privativa^{te} a esta Villa en veinte de Abril
ultimo q^{de} literalm^{te} dice asi

Alcalde Mayor de Murcia: D. Manuel Maria Sei-
gura, con s^ua 14 del q^{de} rige me dice lo q^{de} Copio = S^{ra}.
del R^o Acuerdo: Haviendose remitido a su owid^o
tiempo a este Sup^o Tribunal las propuestas de
Concejales p^o la Villa de Alcantarilla y tomados so-
bre ellas los informes oportunos, p^o el merito
q^{de} produjeron se sirvio el R^o Acuerdo en 29^o
Enero deste año, declarar nulaa dhas propues-
tas, y mandando entre otras cosas q^{de} el Corregidor
de esa Ciudad, pasase a Alcantarilla, e hiciese otras
por si, de personas con las qualidades prevenidas
en la R^o Cedula de 17 de Diciembre de 1824, y circular
de esta Superioridad de 17 de Agosto de 1825. En efecto, el
expresado Corregidor remitió la nueva propuesta
con los informes q^{de} creyó oportunos, a demás de
los quales, otimo conveniente el R^o Acuerdo q^{de}
se pidiesen otros p^o el Sr. Regente, como en efecto
se ha verificado y resultando de ellos q^{de} las perso-
nas propuestas p^o dho Corregidor, no tienen
las circunstancias y qualidades q^{de} se requirieron
y especialm^{te} carecen la mayor parte de

